

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL VIDEOJUEGO DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL IMPULSO DEL ECOSISTEMA LOCAL Y REGIONAL VINCULADO AL SECTOR INDUSTRIAL DEL VIDEOJUEGO

En Valladolid, a fecha de su firma electrónica

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, con C.I.F P4718700J y domicilio en Plaza Mayor número 1 , C.P. 47001 Valladolid, y en su nombre y representación, D. Jesús Julio Carnero García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, en virtud de su elección en sesión plenaria del Ayuntamiento de Valladolid celebrada el 17 de junio de 2023 y en el ejercicio de las competencias que le atribuye, como representante de este, el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 31 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno en sesión de 28 de noviembre de 2019.

Y de otra, la ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL VIDEOJUEGO DE CASTILLA Y LEÓN, con CIF G75282905 y domicilio en Calle Dr. Villalobos 8, 6H1 CP 49017 Zamora, y en su nombre y representación, Don Iván José Gómez Rojo, en virtud de las facultades que le corresponden por su cargo de Presidente, según consta en sus Estatutos, inscritos en el Registro de las Asociaciones de la Comunidad de Castilla y León por Resolución de la Presidencia de la Junta de Castilla y León de fecha 23 de septiembre de 2024. En lo sucesivo, y a efectos del presente convenio, esta parte será denominada como “ASIVI Castilla y León”.

Como fedatario, D. Fernando Burón Álvarez, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la disposición adicional octava de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

### EXPONEN

I.- La Asociación de la Industria del Videojuego de Castilla y León (en adelante, ASIVI Castilla y León) es una asociación sin ánimo de lucro que reúne a personas, empresas e instituciones, públicas y privadas, que desarrollan actividades en la industria del videojuego en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con el objeto de impulsar el desarrollo de la industria del videojuego.

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4                                                                                                                                                  | Fecha  | 22/12/2025 08:14:02 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ                                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmante                      | JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA                                                                                                                                                  |        |                     |
| Firmante                      | IVAN JOSE GOMEZ ROJO                                                                                                                                                        |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4</a> | Página | 1/15                |



Entre sus fines destacan, además: crear un ecosistema que sirva de tracción a la industria del videojuego, contribuir a generar talento, ser punto de referencia nacional e internacional en la ubicación de proyectos y empresas en la región, la generación de puesto de trabajo, atraer grandes eventos y competiciones, posicionar Castilla y León como plataforma impulsora de esta industria, fomentar la colaboración con otras empresas, instituciones, universidades y asociaciones en aquellos ámbitos que resulte útil para sus participantes y para el conjunto de la sociedad y contribuir al desarrollo de la industria del videojuego en España.

Para ello desarrolla proyectos de I+D+i en la industria del videojuego, la promoción y organización de congresos, conferencias, exposiciones y ferias, la organización de cursos de formación y la elaboración de publicaciones relacionadas con este sector industrial del videojuego.

**II.-** El Ayuntamiento de Valladolid tiene como misión fundamental el bienestar de los ciudadanos del municipio, así como la mejora permanente de su calidad de vida, siendo imprescindible para su consecución la mejora continua de los servicios públicos y la promoción del desarrollo económico, en un marco de sostenibilidad y de dinamización del tejido empresarial local, que haga de Valladolid una ciudad competitiva e implicada en el desarrollo de la investigación, la tecnología, la innovación y la gestión del conocimiento, que mantengan y mejoren su posicionamiento como ciudad sostenible e inteligente.

La Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid (en adelante Agencia IdeVa), como órgano de administración municipal, adscrito a la Alcaldía, tiene como competencias fomentar la innovación como plataforma para generación de proyectos para la diversificación y la sostenibilidad económica de Valladolid, así como motor de iniciativas que favorezcan las oportunidades laborales y el desarrollo del tejido empresarial local.

Para ello, asume la gestión y realización proyectos que tengan por objeto la colaboración público-privada para facilitar procesos de innovación aplicada al desarrollo sostenible de la ciudad, proyectos estratégicos para la atracción de inversiones o proyectos para la dinamización del tejido empresarial local.

**III.-** En el marco del Plan de Innovación y Ciudad Inteligente de la ciudad de Valladolid (plan SmartVA!), en fase de actualización, se está desarrollando el **Laboratorio Tecnológico de Contenidos Digitales de Castilla y León** (en adelante, **Tech Lab**) que tiene por objeto fomentar el emprendimiento y generar un ecosistema industrial consolidado, en Castilla y León y en la ciudad de Valladolid, en torno a los videojuegos, la realidad virtual y la producción audiovisual, a través de un emprendimiento verticalizado, la producción y publishing de videojuegos y la formación cercana al mercado.

Así mismo, potenciará el ecosistema de innovación albergando, además de los anteriores, proyectos innovadores y proyectos de base tecnológica relacionados con la transformación digital, con impacto directo en la generación de empleo de calidad y nuevas oportunidades empresariales e industriales, la promoción del espíritu emprendedor y el desarrollo económico, local y regional.

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4                                                                                                                                                  | Fecha  | 22/12/2025 08:14:02 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ                                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmante                      | JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA                                                                                                                                                  |        |                     |
| Firmante                      | IVAN JOSE GOMEZ ROJO                                                                                                                                                        |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4</a> | Página | 2/15                |



El proyecto está abierto a la colaboración público-privada para trabajar en distintas líneas, como pueden ser la creación de procesos de innovación abierta, la captación de empresas para desarrollar proyectos concretos, el desarrollo de espacios colaborativos de trabajo y servicios de acompañamiento y consultoría.

Tech Lab tendrá su sede en las instalaciones ubicadas en la calle Valle de Arán nº 3 de Valladolid y contará con un equipamiento tecnológico de última generación, a través de una subvención de 1,5 millones de euros de la Junta de Castilla y León, al servicio de los estudios indie y startups dedicadas a la industria del videojuego y los contenidos digitales: ordenadores de alto rendimiento, realidad virtual y robótica, set de producción audiovisual, sala de captura de movimiento, cúpula de fotogrametría y mobiliario singular adaptado a un entorno de trabajo específico y colaborativo.

**IV.-** Las partes convienen en la necesidad de impulsar el potencial del Laboratorio Tecnológico de Contenidos Digitales de Castilla y León (Tech Lab) a nivel nacional e internacional, con su divulgación en eventos de relevancia en el sector, así como potenciando el talento local pues se pondrá en marcha a finales de año.

Este proyecto reafirma el posicionamiento de Valladolid en la industria de los videojuegos, promoviendo el emprendimiento y la innovación en un sector en crecimiento exponencial a nivel mundial. El impacto del proyecto se extenderá desde la economía local hasta la proyección internacional de Castilla y León en el ámbito de la tecnología y el entretenimiento digital.

**V.-** El Convenio canaliza una subvención directa y no nominativa, al no estar reflejada en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Valladolid, siendo competencia de la Junta de Gobierno Local su aprobación.

En virtud de cuanto antecede, las partes han acordado, para el mejor desarrollo de sus respectivos fines y objetivos, prestando su consentimiento en suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración, entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación de la Industria del Videojuego de Castilla y León (ASIVI Castilla y León) para el impulso del ecosistema local y regional vinculado al sector industrial del videojuego, comprendiendo tal ecosistema no sólo creación del videojuego, sino también todos los servicios de outsourcing como son la cinemática, marketing, marketing influencer, gestión de paid media, generación de contenidos, control de calidad de videojuegos, o digitalización de espacios para el desarrollo de videojuegos, entre otros, inherentes, consustanciales y complementarios de la actividad, a través de la promoción e internacionalización del Laboratorio Tecnológico de Contenidos Digitales de Castilla y León (Tech Lab).

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4                                                                                                                                                  | Fecha  | 22/12/2025 08:14:02 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ                                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmante                      | JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA                                                                                                                                                  |        |                     |
| Firmante                      | IVAN JOSE GOMEZ ROJO                                                                                                                                                        |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4</a> | Página | 3/15                |



El propósito principal es impulsar y posicionar a Valladolid como referente en el sector del videojuego, a nivel nacional e internacional, destacando especialmente el apoyo a los estudios independientes y emergentes.

Con base en este marco general de actuación, el convenio establece la línea estratégica principal de trabajo, que se describe a continuación:

### I. Promoción e internacionalización del Tech Lab.

Esta línea tiene como finalidad reforzar la visibilidad y presencia del Tech Lab en el panorama nacional e internacional del sector del videojuego. Para ello, se contempla la participación activa, a través de ASIVI Castilla y León y sus asociados, en al menos dos eventos internacionales y un evento nacional de reconocido prestigio en el sector. En estos encuentros se desarrollarán acciones específicas de difusión, presentación de iniciativas y networking, con el fin de atraer inversores, colaboradores, estudios indies de videojuegos y entidades interesadas en el proyecto.

Las acciones concretas para ejecutar en el marco de esta línea se encuentran detalladas en el ANEXO I del presente convenio.

La finalidad estratégica, el interés general y la relevancia de la participación institucional y profesional en eventos internacionales representa un eje clave para la proyección, crecimiento y posicionamiento del ecosistema local del videojuego de Valladolid en el ámbito internacional. Su impacto se traduce en beneficios concretos como:

- La internacionalización de las iniciativas emprendedoras locales.
- El establecimiento de alianzas comerciales, académicas o tecnológicas con entidades extranjeras.
- La captación de inversiones externas y nuevas oportunidades de distribución de productos y servicios.
- El acceso a las últimas tendencias, conocimientos y tecnologías disruptivas en el sector de los contenidos digitales y el entretenimiento interactivo.

En consecuencia, las actuaciones previstas en este convenio se consideran de interés público, económico, social y cultural, dado que promueven la innovación tecnológica, el talento, el emprendimiento juvenil y el desarrollo de la economía creativa en el entorno local. Estas acciones están alineadas con los objetivos estratégicos del Ayuntamiento de Valladolid en materia de impulso del desarrollo económico, generación de empleo cualificado y modernización del tejido productivo.

### SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL VIDEOJUEGO DE CASTILLA Y LEÓN

ASIVI Castilla y León tendrá las siguientes obligaciones en cumplimiento de normativas:

- Una vez finalizada la participación en los eventos citados en el Anexo I, se elaborará un **informe detallado, así como gráfico, de las actividades de promoción del Tech Lab de**

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4                                                                                                                                                  | Fecha  | 22/12/2025 08:14:02 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ                                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmante                      | JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA                                                                                                                                                  |        |                     |
| Firmante                      | IVAN JOSE GOMEZ ROJO                                                                                                                                                        |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4</a> | Página | 4/15                |



**Valladolid**, en el que se recogerán las acciones realizadas, los materiales utilizados, los contactos establecidos, así como cualquier otro aspecto relevante vinculado a la visibilidad y posicionamiento del ecosistema local de desarrollo de videojuegos. Dicho informe será presentado por ASIVI al Ayuntamiento de Valladolid en un plazo máximo de **30 días naturales** tras la finalización del último evento.

- Garantizar el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la entidad.
- Garantizar el cumplimiento de la Ley de Propiedad Intelectual, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la entidad.
- En todas las actividades desarrolladas al amparo de este convenio que requieran la contratación de personal para la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Valladolid no asume vínculo jurídico alguno con dicho personal, siendo ASIVI Castilla y León enteramente responsable del cumplimiento de cuantas obligaciones impone la legislación vigente y, en especial, en materia laboral y de Seguridad Social.
- Adoptar las siguientes medidas de publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de esta subvención, en cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones:
  - Realizar dossier de todas las actividades desarrolladas como consecuencia del objeto del convenio.
  - Garantizar que en toda publicidad que se lleve a cabo de la actividad conste expresamente la participación promocional y financiera de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico y el Ayuntamiento de Valladolid.
  - Garantizar la inclusión de los logotipos del Ayuntamiento de Valladolid en los elementos publicitarios y medios de comunicación, que en su caso se utilicen, tanto físicos como digitales.
  - Con el fin de realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de las medidas adoptadas, todas las actuaciones de difusión y publicidad que por su naturaleza lo permitan, serán debidamente registradas y compiladas. La recopilación de las actuaciones de difusión y publicidad ejecutadas formará parte de la Memoria de Actividades.
  - Cumplimiento de La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el caso de que, por la cuantía de la percepción de ayudas públicas, la entidad esté sujeta a la misma.

Asimismo, ASIVI se compromete a justificar adecuadamente ante el Ayuntamiento de Valladolid, la utilización de los fondos recibidos mediante la presentación de la documentación acreditativa correspondiente, en un plazo máximo de 60 días naturales desde la finalización del último evento internacional mencionado.

La justificación deberá incluir:

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4                                                                                                                                                  | Fecha  | 22/12/2025 08:14:02 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ                                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmante                      | JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA                                                                                                                                                  |        |                     |
| Firmante                      | IVAN JOSE GOMEZ ROJO                                                                                                                                                        |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4</a> | Página | 5/15                |



- Informe técnico y de actividades desarrolladas en cada evento, especificando contactos realizados, oportunidades de colaboración y resultados obtenidos.
- 
- Memoria económica con relación detallada de gastos realizados, incluyendo:
  - o Facturas originales o copias compulsadas.
  - o Justificantes de pago. (transferencias, recibos, comprobantes bancarios...)
  - o Contratos o reservas de alojamiento, billetes de avión, inscripciones, etc.
  - o Material gráfico y audiovisual (fotografías, videos, copias de stands, redes sociales...) que evidencie la presencia en los eventos, la presencia del logo de la Agencia de Innovación y el uso de los fondos para la finalidad prevista.

El Ayuntamiento podrá realizar tareas de verificación, inspección o auditoría de la ejecución de los fondos en cualquier momento, y ASIVI se compromete a facilitar toda la información requerida para ello.

### TERCERA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

El Ayuntamiento de Valladolid asume las siguientes obligaciones mediante el presente Convenio:

1. Aportará la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000.- €) que entregará a la Asociación de la Industria del Videojuego de Castilla y León (en adelante, ASIVI Castilla y León) para contribuir a la organización de las actividades descritas en la cláusula primera, es decir, 60.000 € para la promoción e internacionalización del Tech Lab. La aportación municipal será abonada de la siguiente manera: el 90% prepagable (54.000 €) dentro del mes posterior a la firma del convenio y el 10% restante (6.000 €) tras la aprobación de la justificación, según recoge el Anexo I de este Convenio.
2. Contribuirá a la difusión de la celebración de las actividades descritas en la cláusula anterior y de sus resultados.
3. Colaborará y dará el visto bueno de las programaciones presentadas a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima sobre las propuestas realizadas por ASIVI Castilla y León.
4. Los gastos financiados deberán estar directamente relacionados con el objeto del convenio y tendrán que respetar los principios de eficiencia, economía y justificación del gasto público. Cualquier desviación sustancial deberá ser previamente comunicada y autorizada por el Ayuntamiento de Valladolid.

### CUARTA. - FINANCIACIÓN Y COMPROMISOS ECONÓMICOS; FORMA DE PAGO, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO.

El Ayuntamiento de Valladolid financiará la aportación que realiza en virtud del presente

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4                                                                                                                                                  | Fecha  | 22/12/2025 08:14:02 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ                                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmante                      | JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA                                                                                                                                                  |        |                     |
| Firmante                      | IVAN JOSE GOMEZ ROJO                                                                                                                                                        |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4</a> | Página | 6/15                |





convenio, con cargo a la partida presupuestaria 01/4331/482.23 del presupuesto municipal del ejercicio 2025, siendo la cantidad de 54.000 € prepagable a la firma del convenio en el plazo de un mes desde su firma y 6.000 € condicionados a la aprobación de la justificación conforme lo establecido en el Anexo I de este Convenio.

En ejecución del convenio resulta necesario que las personas jurídicas y físicas socias de ASIVI asistan a determinados eventos, con las correspondientes necesidades de viaje y alojamiento, tanto en representación de la Asociación como en la promoción y divulgación de los fines de la misma, y a tal efecto, ASIVI acuerda designar al socio firmante como mandatario para la contratación y pago de determinados gastos que finalmente deben ser validados por la Asociación.

La justificación de la subvención concedida se realizará con la modalidad prevista en el art. 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: CUENTA JUSTIFICATIVA con aportación de INFORME DE AUDITOR.

La fecha a partir de la cual se consideran válidos los gastos a efectos de su justificación es la de 20 de agosto de 2025.

El auditor externo será designado por ASIVI Castilla y León, y deberá estar inscrito como ejerciente en el Registro oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En el caso de que esté obligada a auditar sus cuentas anuales (extremo que habrá de acreditarse), la revisión se llevará a cabo por el mismo auditor externo.

La cuenta justificativa con aportación de informe de auditor comprenderá como mínimo, además de la memoria de actuación, la memoria económica justificativa y el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, así como el informe del auditor, no siendo necesaria en este caso la posterior presentación de facturas y recibos, salvo previsiones al respecto en cuanto al ejercicio de funciones de comprobación y control financiero de los órganos competentes. Con carácter más detallado, se establece que la cuenta justificativa comprenderá:

- MEMORIA DE ACTUACIÓN donde figuren las actividades realizadas.
- MEMORIA ECONÓMICA justificativa del coste de las actividades acompañada de un informe del auditor de cuentas. La Memoria económica justificativa contendrá:

- Cuadro comparativo de las desviaciones acaecidas, en su caso entre el Presupuesto ejecutado y el presupuesto de gastos del Plan Operativo para el año correspondiente
- Gastos corrientes en servicios relacionados con los objetivos comprometidos, que puedan ser acreditados mediante facturas efectivamente abonadas. No serán subvencionables los gastos de inversión
- Gastos de personal: reflejará la imputación de costes de personal al proyecto mediante nóminas y seguros sociales y por el tiempo efectivamente dedicado al mismo, garantizando la

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4                                                                                                                                                  | Fecha  | 22/12/2025 08:14:02 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ                                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmante                      | JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA                                                                                                                                                  |        |                     |
| Firmante                      | IVAN JOSE GOMEZ ROJO                                                                                                                                                        |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4</a> | Página | 7/15                |



no duplicidad. Esto incluye retribuciones a personal propio y externo, relacionado con los objetivos comprometidos. Para que este gasto sea subvencionable, además de la nómina y de su justificante de abono, deben incluirse el documento de Relación Nominal de Trabajadores (RNT), antiguo documento TC2 y el documento de Relación de Liquidación de Cotizaciones (RLC), antiguo documento TC1.

d) Dietas y gastos de viaje relacionados con los objetivos del presente convenio.

e) Costes indirectos imputados al presupuesto de gastos, que no podrán superar el 15%. Entre los gastos indirectos se incluyen los gastos corrientes de suministros (luz, agua, seguro, teléfono).

f) Gastos de informe de auditoría.

- **INFORME DEL AUDITOR** que deberá estar realizado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, siendo necesario que este informe sea realizado por el mismo auditor que, en su caso, realice la auditoría de las cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

El auditor está obligado a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Deberá emitir un informe en el que se detallen las comprobaciones realizadas y se comente todo aquello que pueda suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que órgano gestor pueda concluir al respecto. El auditor deberá comprobar, además de la presentación de facturas para considerar un gasto efectivamente subvencionable, la existencia de los justificantes de pago de cada una de esas facturas.

La justificación tendrá por objeto acreditar que dichos gastos se corresponden con los previstos en el presupuesto que se acompañe al correspondiente Plan Operativo Anual con las modificaciones que en el mismo realice el Comité de Seguimiento en el ejercicio de sus competencias.

Procederá el reintegro total o parcial de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Valladolid en virtud de este convenio, junto con el interés de demora aplicable, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este convenio por parte de ASIVI, en especial de las cantidades no invertidas en la realización de las actividades para las que se realiza la aportación municipal.
- Falta de justificación o justificación incompleta de los gastos efectuados en el objeto del Convenio. En el segundo caso, dará lugar a la devolución proporcional de la cantidad percibida en concepto de subvención.

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4                                                                                                                                                  | Fecha  | 22/12/2025 08:14:02 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ                                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmante                      | JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA                                                                                                                                                  |        |                     |
| Firmante                      | IVAN JOSE GOMEZ ROJO                                                                                                                                                        |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4</a> | Página | 8/15                |





- Procederá el reintegro del importe que rebase el coste total de la actividad por el exceso de financiación obtenido por concurrencia con otras subvenciones o ayudas.

#### **QUINTA. - VIGENCIA Y PRÓRROGAS.**

Este Convenio tendrá vigencia de un año natural desde su firma, sin posibilidad de prórroga.

#### **SEXTA. - EXTINCION DE LOS EFECTOS DEL CONVENIO.**

El presente convenio se extinguirá con la finalización del plazo de vigencia establecido en la cláusula anterior, por cumplimiento anticipado de todos los compromisos que las partes han adquirido en virtud de este o por resolución anticipada de éste.

Al margen de lo anterior, el presente Convenio podrá extinguirse por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

1. Cumplimiento de su objeto.
2. Cumplimiento del plazo de vigencia.
3. Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
4. Acuerdo expreso de ambas partes.
5. Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes.

La resolución del convenio por incumplimiento podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 34 LRJSP.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación de este con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 LRJSP. Respecto de las actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar su continuación y finalización, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de estas.

#### **SÉPTIMA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.**

Se acuerda que cada parte nombre a dos personas responsables del seguimiento y control del cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente convenio hasta la extinción de este.

Por parte de la ASIVI Castilla y León, se nombra a su Presidente, D. Iván José Gómez Rojo, a su Vicepresidente Don David Lorenzo Arribas y como suplente a su Gerente D. José A. Bartolomé Cachón. Por parte del Ayuntamiento de Valladolid, se nombra al Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid (IdeVa), D. Fernando Rubio Ballesteros, y al Coordinador de Innovación de la Agencia IdeVa, D. Modesto Mezquita Gervás y como suplente a María Ángeles Rincón Bajo.

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4                                                                                                                                                  | Fecha  | 22/12/2025 08:14:02 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ                                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmante                      | JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA                                                                                                                                                  |        |                     |
| Firmante                      | IVAN JOSE GOMEZ ROJO                                                                                                                                                        |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4</a> | Página | 9/15                |



Las personas designadas forman parte de una Comisión Mixta de Seguimiento y control constituida en virtud del presente acuerdo. Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia podrán incorporarse a la Comisión otras personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido. Además de velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en este acuerdo, se ocupará de tratar de resolver en vía previa a la judicial cualquier duda o conflicto de interpretación o aplicación que pudiera surgir entre las partes. En todo caso, cualquier acuerdo de la Comisión deberá respetar todo el contenido de lo dispuesto en este convenio.

La Comisión Mixta de seguimiento del convenio, será de carácter técnico, al amparo de lo previsto en el art. 49.f. LRJSP.

De las reuniones de la Comisión se levantará acta donde se recogerán sucintamente los acuerdos, decisiones, observaciones y demás puntos tratados durante la celebración de esta.

#### **OCTAVA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES PÚBLICAS.**

La subvención que se otorga a ASIVI Castilla y León es compatible con otras ayudas económicas para la misma finalidad por cualquier Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Valladolid, en su caso, la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

#### **NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS.**

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal. Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

#### **DÉCIMA. - MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN, EFECTOS, RESOLUCIÓN Y CESIÓN DE**

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4                                                                                                                                                  | Fecha  | 22/12/2025 08:14:02 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ                                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmante                      | JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA                                                                                                                                                  |        |                     |
| Firmante                      | IVAN JOSE GOMEZ ROJO                                                                                                                                                        |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4</a> | Página | 10/15               |



## DERECHOS.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga de este.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.
- Este requerimiento será comunicado al responsable de la otra/s partes/s de la Comisión Mixta de Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el art. 34 de la LRJSP.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación de este con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 LRJSP. Respecto de las actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, podrán acordar su continuación y finalización, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de estas.

Los derechos y obligaciones asumidas por cada una de las partes en virtud del presente convenio no pueden ser cedidos a terceras personas sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

## UNDÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 LCSP, rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa administrativa de carácter básico, especialmente por la LRJSP, y los artículos 11 y 12 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

En lo no previsto en el presente convenio, serán de aplicación la LRJSP, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, el Reglamento de Subvenciones del

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4                                                                                                                                                  | Fecha  | 22/12/2025 08:14:02 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ                                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmante                      | JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA                                                                                                                                                  |        |                     |
| Firmante                      | IVAN JOSE GOMEZ ROJO                                                                                                                                                        |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4</a> | Página | 11/15               |



Ayuntamiento de Valladolid y, demás normas de derecho administrativo.

Para cuantas cuestiones puedan suscitarse en torno a la interpretación, ejecución y resolución de este convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid capital.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman electrónicamente el presente Convenio, en la fecha de la última firma electrónica.

POR LA ASOCIACIÓN DE LA  
INDUSTRIA DEL VIDEOJUEGO DE  
CASTILLA Y LEÓN

POR EL AYUNTAMIENTO DE  
VALLADOLID

Fdo.: Iván José Gómez Rojo

Fdo.: Jesús Julio Carnero García

Como fedatario público, El Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid

D. Fernando Burón Álvarez

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4                                                                                                                                                  | Fecha  | 22/12/2025 08:14:02 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ                                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmante                      | JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA                                                                                                                                                  |        |                     |
| Firmante                      | IVAN JOSE GOMEZ ROJO                                                                                                                                                        |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4</a> | Página | 12/15               |



## ANEXO I. ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TECH LAB

### I. OBJETO DE LA APORTACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid se compromete a realizar una aportación económica a favor de la Asociación de la Industria del Videojuego de Castilla y León (ASIVI Castilla y León) por un importe total de sesenta mil euros (60.000 €), destinados a la ejecución de acciones de internacionalización y promoción del Laboratorio Tecnológico de Contenidos Digitales de Castilla y León (Tech Lab).

Del total aportado, se establece la siguiente distribución presupuestaria:

- **54.000 €:** destinados a sufragar los gastos de representación de estudios de desarrollo locales y la promoción institucional del *Tech Lab* en **dos eventos internacionales** y un **evento nacional** de referencia en el sector del videojuego, conforme al detalle recogido en el apartado 4 de este anexo.
- **6.000 €:** destinados a la elaboración, por parte de ASIVI, de un **informe técnico y justificativo** sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en dichos eventos, con especial atención a las acciones de difusión y posicionamiento del Tech Lab.

### II. FINALIDAD Y COBERTURA DE LA APORTACIÓN

La finalidad de esta colaboración es facilitar la participación efectiva de estudios de videojuegos con sede o actividad en Valladolid, y en Castilla y León, en foros nacionales e internacionales de alto impacto, contribuyendo así a:

- La visibilidad y proyección exterior del *Tech Lab* como infraestructura estratégica de innovación y emprendimiento.
- El posicionamiento de Valladolid como nodo emergente en la industria del videojuego.
- La generación de oportunidades de negocio, inversión, formación y colaboración internacional.

La aportación municipal permitirá sufragar los costes asociados a la organización, logística y participación profesional de los estudios en los siguientes eventos:

- Tokyo Game Show – Tokio, Japón (25 al 28 de septiembre de 2025)
- BCN Game Fest – Barcelona, España (10 al 12 de octubre de 2025)
- Gamescom Asia – Bangkok, Tailandia (16 al 19 de octubre de 2025)

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4                                                                                                                                                  | Fecha  | 22/12/2025 08:14:02 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ                                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmante                      | JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA                                                                                                                                                  |        |                     |
| Firmante                      | IVAN JOSE GOMEZ ROJO                                                                                                                                                        |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4</a> | Página | 13/15               |



### III. CONCEPTOS CUBIERTOS POR LA APORTACIÓN

La dotación económica asignada por el Ayuntamiento, gestionada por ASIVI Castillas y León en coordinación con los estudios participantes, estará destinada a cubrir, total o parcialmente, los siguientes conceptos relacionados con cada evento:

- Desplazamiento (ida y vuelta) de representantes profesionales.
- Alojamiento y manutención durante el desarrollo de las actividades.
- Cuotas de inscripción o acreditación profesional.
- Gastos de representación, promoción y visibilidad (incluyendo diseño y montaje de stands, materiales de comunicación, presentaciones, etc.).

### IV. DISTRIBUCIÓN ESTIMADA DE LA APORTACIÓN

- La siguiente distribución tiene carácter meramente estimativo y responde a las previsiones iniciales de participación en los eventos seleccionados. En ningún caso supone una asignación rígida o inmutable, puesto que la naturaleza de las actividades contempladas puede verse afectada por circunstancias sobrevenidas tales como variaciones en los precios de mercado, exigencias específicas de los organizadores o ajustes logísticos necesarios para la adecuada representación de los estudios participantes y de Asivi para la promoción del Tech Lab.
- En consecuencia, y siempre que se mantenga inalterada la cuantía total de la aportación municipal, así como los objetivos generales de la subvención, ASIVI Castilla y León podrá proponer ajustes en la distribución interna de los importes, pero cualquier modificación de la presente estimación deberá ser comunicada y autorizada por el Ayuntamiento de Valladolid mediante escrito formal de solicitud, en el que se incorporará una explicación detallada de los motivos que justifican la variación propuesta, así como el nuevo cuadro de distribución.
- Asimismo, debe señalarse que el Ayuntamiento de Valladolid asumirá, como máximo, los importes previstos en la distribución estimada de la aportación para cada evento. Si el coste real de una actuación concreta (Tokyo Game Show, BCN Games Fest o Gamescom Asia) superase la cuantía establecida en dicha distribución, el exceso será íntegramente asumido por ASIVI, sin que pueda imputarse en ningún caso al Ayuntamiento de Valladolid.

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4                                                                                                                                                  | Fecha  | 22/12/2025 08:14:02 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ                                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmante                      | JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA                                                                                                                                                  |        |                     |
| Firmante                      | IVAN JOSE GOMEZ ROJO                                                                                                                                                        |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4</a> | Página | 14/15               |





| Estudio            | BCN Game Fest<br>(Barcelona) | Gamescom Asia<br>(Bangkok) | Tokyo Game<br>Show (Tokio) |
|--------------------|------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| DALOAR             | 4.000 €                      | 5.000 €                    | 7.000 €                    |
| GAMEZ              | 4.000 €                      | 5.000 €                    | 7.000 €                    |
| BOT                | 1.000 €                      | 2.000 €                    | 3.665 €                    |
| DAMASCO            | 600 €                        | —                          | —                          |
| APOLO              | 600 €                        | —                          | —                          |
| UPRISING           | 600 €                        | —                          | —                          |
| FANCYCATS          | 600 €                        | —                          | —                          |
| ZAMORA 901         | 600 €                        | —                          | —                          |
| Stand              | 5.000 €                      | 1.000€                     |                            |
| Acceso profesional |                              | 600€                       | 1.000€                     |
| Personal de ASIVI  | 600€                         | 1.800€                     | 2.335€                     |
| TOTAL              | 17.600 €                     | 15.400 €                   | 21.000 €                   |
|                    |                              |                            |                            |
| TOTAL EVENTOS      | 54.000 €                     |                            |                            |

## V. JUSTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

ASIVI Castilla y León se compromete a presentar ante el Ayuntamiento un **informe detallado**, técnico y económico, que recoja:

- Las actividades realizadas en cada evento.
- Los contactos mantenidos para la promoción del Tech Lab de Castilla y León y futuras inversiones y colaboraciones.
- Las empresas participantes y sus resultados.
- El impacto promocional obtenido para el Tech Lab y la ciudad de Valladolid.
- La ejecución presupuestaria de los fondos asignados.

Dicho informe deberá presentarse en un plazo no superior a **60 días naturales** tras la finalización del último evento previsto.

|                               |                                                                                                                                                                             |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4                                                                                                                                                  | Fecha  | 22/12/2025 08:14:02 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ                                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | FERNANDO RUBIO BALLESTERO                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmante                      | JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA                                                                                                                                                  |        |                     |
| Firmante                      | IVAN JOSE GOMEZ ROJO                                                                                                                                                        |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTPFEX5T5HJCFUVEUS7C4</a> | Página | 15/15               |

